

## Resolución N° 590/008



Montevideo, 5 de mayo de 2008

**VISTO:** el régimen de vencimientos para la presentación de la declaración jurada y el pago del saldo correspondiente al Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, previsto por las Resoluciones de esta Dirección General N° 1479/007 y N° 353/008, de 24 de diciembre de 2007 y 14 de marzo de 2008, respectivamente;

**CONSIDERANDO:** conveniente otorgar una prórroga en el calendario de vencimientos para los referidos contribuyentes, a efectos de facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 70° del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988,

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º) Sustitúyase el ordinal 18 del numeral 1º) de la Resolución N° 1479/007 de 24 de diciembre de 2007, por el siguiente:

**"18. IRPF: presentación de la declaración jurada y pago de saldo.**

*La presentación de la declaración jurada se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:*

<b>RUC, C.I. o N.I.E. según corresponda</b>	<b>Días de 2008</b>
0	16 al 23 de junio
1	24 al 30 de junio
2	01 al 07 de julio
3	08 al 14 de julio
4	15 al 22 de julio
5	23 al 29 de julio
6	30 de julio al 05 de agosto
7	06 al 12 de agosto
8	13 al 19 de agosto
9	20 al 27 de agosto

*Los contribuyentes del IRPF dispondrán de plazo hasta el 15 de setiembre de 2008 para efectuar el pago del saldo correspondiente.*

*No obstante, podrán optar por abonar el referido saldo, en tres cuotas iguales, de acuerdo al siguiente cuadro de vencimientos:*

1ª cuota	15 de setiembre de 2008
2ª cuota	13 de octubre de 2008
3ª cuota	12 de noviembre de 2008

*Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o sistema Banred, sin perjuicio de lo dispuesto en*

*el ordinal 26.”*

- 2º) Derógase el numeral 3º) de la Resolución N° 353/008 de 14 de marzo de 2008.
- 3º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.

Firmado: Director General de Rentas, Cr. Nelson Hernandez Lamarque  
Publicado: Ultimas Noticias y El Observador, 6 de mayo de 2008